



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad
ODECMA-LL
Jefatura de Trujillo



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 039-2017-J-ODFV-ODECMA-LL

Trujillo, 13 de febrero del 2017

VISTO: La Resolución de Jefatura N° 261-2016-J-OCMA/PJ emitida por la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura el 11 de noviembre del 2016, **Y CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- La Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, es el Órgano de Control del Poder Judicial, que en estricto cumplimiento del artículo 105° inciso 1) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se encarga esencialmente de verificar que los Magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, cumplan con las normas legales y administrativas de su competencia. Dicha función es ejercida en este Distrito Judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA La Libertad, cuyo objetivo principal, según los lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo 2017, es desarrollar una labor preventiva de control del servicio de justicia.

SEGUNDO.- En ese sentido, el Jefe de la ODECMA tiene como funciones y atribuciones, según lo dispuesto por el artículo 12° numeral 1) del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, “Planificar, organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA”, y de conformidad con el numeral 2) del mismo artículo, “Programar las Visitas Judiciales (...) Extraordinarias (...), dando cuenta a la Jefatura de la OCMA”.

TERCERO.- Las Visitas Judiciales de acuerdo al artículo 19° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 243-2015-CE-PJ, son dispuestas únicamente por el Jefe de la OCMA a nivel nacional, y por los Jefes de las ODECMA, dentro de su respectivo distrito judicial, y tienen como finalidad evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y desempeño de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, con el fin de detectar las deficiencias del servicio de justicia para dictar los correctivos disciplinarios y/o, en su caso proponer su corrección ante el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, Gestión y/o Administración.

CUARTO.- Por su parte, las Visitas Judiciales Extraordinarias, de conformidad con el artículo 21° inciso 2) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial antes citado, son “visitas inopinadas que tienen por finalidad supervisar el cumplimiento de los deberes y obligaciones, identificar irregularidades, detectar actos de corrupción, detectar actos de maltrato de los jueces o auxiliares jurisdiccionales a los litigantes o abogados,



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad
ODECMA-LL
Jefatura de Trujillo



detectar actos de patrocinio ilegal de los jueces o auxiliares jurisdiccionales, verificar el cumplimiento del horario de trabajo, y constatar otros problemas en los órganos jurisdiccionales o en las actividades administrativas que desarrollan los jueces (...)”.

QUINTO.- En estricto, la Resolución de Jefatura N° 261-2016-J-OCMA/PJ del 16 de noviembre del 2016, resuelve en su Artículo Primero, lo siguiente: “**DISPONER** que los Jefes de las ODECMA de la República requieran periódicamente a la Presidencia de la Corte Superior correspondiente, se le informe sobre la designación de los Jueces Supernumerarios, debiendo verificar el desempeño de dichos magistrados mediante la acción contralora que considere idónea para tal finalidad, debiendo informar su resultado a la OCMA sede central y a la Corte Superior”. Por tal motivo, el control del desempeño de los Jueces Supernumerarios se encuentra a cargo de las ODECMA, las mismas que de manera independiente pueden establecer las acciones contraloras que consideren necesarias para cumplir con la función encomendada.

SEXTO.- Para tal efecto, la Jefatura de la ODECMA La Libertad, considera necesario disponer la realización de manera inopinada, de Visitas Judiciales Extraordinarias a los distintos órganos jurisdiccionales donde hayan sido designados por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, Jueces Supernumerarios, con la finalidad de verificar entre otros aspectos, los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2017-ODFV-ODECMA-LL, aprobada por Resolución de Jefatura N° 031-2017-J-ODFV-ODECMA-LL.

Por estas consideraciones, la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la realización de **VISITAS JUDICIALES EXTRAORDINARIAS** para el año judicial 2017, a los distintos órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad donde hayan sido designados **JUECES SUPERNUMERARIOS**, las mismas que serán realizadas de manera inopinada, por la **Jefatura de ODECMA La Libertad** y por los **Magistrados Contralores de este Órgano de Control**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los Asistentes Contralores de ODECMA-LL, para que brinden apoyo en la realización de las Visitas Judiciales Extraordinarias a los distintos órganos jurisdiccionales donde hayan sido designados **JUECES SUPERNUMERARIOS**, conforme lo disponga Jefatura o los Magistrados Contralores.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, al Responsable de la Unidad de Visitas y Prevención de la OCMA, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a la Gerencia de Administrativa Distrital, a



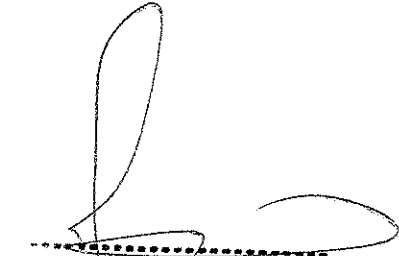
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad
ODECMA-LL
Jefatura de Trujillo



la Oficina de Personal, y de quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Olegario David Florián Vigo
Jefe de ODECMA - LL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD



KATHIA PAMELA MINCHÓN VIZCONDE
Secretaria ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

BOLETA